



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

Ejecutivo - requiere demandante

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00819-00

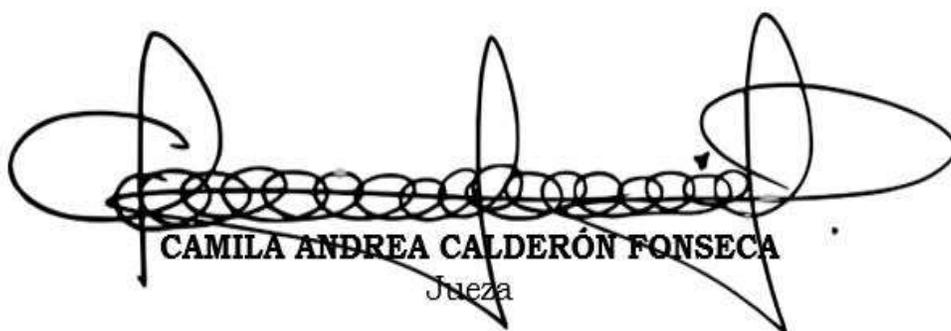
La parte demandante allegó al plenario la notificación realizada al ejecutado, e indicó que la misma fue negativa o infructuosa.

No obstante, el examinar detenidamente los documentos aportados, se observa que la empresa de mensajería certificó acuse de recibido sin apertura, por lo cual se torna discordante esta circunstancia con lo manifestado por la procuradora de la activa.

Por anterior, previo a continuar con el trámite de rigor en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 43 del CGP se requiere a la parte actora para que precise de manera puntual si la notificación realizada se llevo en debida forma bajo los apremios del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y la misma tiene acuse de recibido positivo.

En caso de que haya sido negativa la notificación, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, en el cual realice la manifestación bajo la gravedad del juramento que ignora el lugar donde deba ser notificado personalmente el demandado en cuestión.

Notifíquese y Cúmplase,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 111 fijado hoy 23 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35d14a16aba1a45db735c5df04e2f3849d79c2eb3045c0b4364658740f7a01e

5

Documento generado en 20/08/2021 09:01:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**